Pamplona, 28 de Julio de 2023

Señores
REPRESENTACIONES INDUSTRIALES LCRS SAS
CL 146 7 D 35
Bogotá
representacionesindustriales08@gmail.com

REFERENCIA: Aceptación Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía Número 0021 de 2023.

Cordial Saludo

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER- de Pamplona tiene el gusto de informarle que su oferta para el proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° **CMC 0021 DE 2023**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA OPERATIVA PARA LAS PRACTICAS ACADÉMICAS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN AGROPECUARIA EN LAS GRANJAS INSTITUCIONALES, DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER, UBICADO EN LA CALLE 8 NO.8-155 CHAPINERO DE PAMPLONA,** de manera expresa e incondicional conforme a la propuesta presentada, así:

CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NUMERO DE CONTRATO	CMC - CV – 005 – 2023
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA OPERATIVA PARA LAS PRACTICAS ACADÉMICAS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN AGROPECUARIA EN LAS GRANJAS INSTITUCIONALES, DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER, UBICADO EN LA CALLE 8 NO.8-155 CHAPINERO DE PAMPLONA
CONTRATANTE	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER- DE PAMPLONA
NIT	890 501 578 – 4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
IDENTIFICACIÓN	C.C. Nº 88.157.237 expedida en Pamplona - Norte de Santander.
CONTRATISTA	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES LCRS SAS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 900232257-6

REPRESENTANTE LEGAL	ROMERO SOLANO LUIS CARLOS
IDENTIFICACIÓN	CC N° 84'005.927 DE BARRANCAS
SUPERVISOR	RUTH YANIRA BUITRAGO ORTIZ Técnico Administrativo. de Recursos Físicos y Medios Educativos
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal N° **05 – 09 – 002** de Mayo 9 de 2023, con cargo a la cuenta presupuestal **2.3.01.01.003.02.01** nombre de la cuenta: **MAQUINARIA AGRÍCOLA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES O PIEZAS**
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** ($ 12.400.000), el cual se cancelará conforme a los valores unitarios presentados en la oferta económica.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA OPERATIVA PARA LAS GRANJAS INSTITUCIONALES, PARA APOYAR CON ESTAS EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS GRANJAS Y ESPACIOS DE CAMPO ABIERTO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER, UBICADO EN LA CALLE 8 NO.8-155 CHAPINERO DE PAMPLONA	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**
27112036	TRITURADORA DE JARDÍN
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
MAQUINA TRITURADORA	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
DIÁMETRO MÍNIMO DE RAMAS VERDES 6CM/3" DIÁMETRO MÁXIMO DE RAMAS VERDES 10 CM /4" ENTRADA 42 CMS/16,5" POR 34CM/13,4" ALTURA DE ENTRADA 140 CMS/55.1" DIRECCIÓN DE SALIDA: LATERAL	

	DIÁMETRO DE LLANTAS 40 CM /15.7" TRANSMISIÓN: DOBLE FAJAS V CUCHILLAS: PRO-ESTÁNDAR DIMENSIONES: 150X78X160CMS MOTOR: GX420 MOTOR A GASOLINA DE 14HP **DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACIÓN DE USO** **SI APLICA**
FORMA DE PAGO	El ISER cancelará el valor del presente contrato el cual se realizará mediante acta de recibo final, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor. Para efectos del pago de que trata el presente numeral, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo del Contrato será de quince (15) días calendario, una vez se suscriba el acta de inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista desarrollará sus actividades en el contrato se ejecutará en el Municipio de Pamplona, de acuerdo a la programación de la entidad.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	Con el presente contrato se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo

(MULTAS Y CLÁUSULA PENAL)	establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011: **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato y se entenderá celebrado y perfeccionado, así mismo el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta. Para la ejecución de este se requiere: 1. Que las garantías exigidas sean constituidas con Compañía de seguros y presentadas para su respectiva aprobación al Iser, en caso de que a ello hubiere lugar. 2. Que exista el Registro Presupuestal. 3. Estar al día en pago de aportes de seguridad social
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE EJECUCIÓN	El incumplimiento de las obligaciones que corresponde al contratista, referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135- de la ley 1753 de 2015 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente procesos de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad estatal.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
INDEMNIDAD	El contratista tiene la obligación de mantener al Instituto libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del contrato se solicitarán las siguientes garantías:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL	Duración del contrato y seis (6) meses más	10% valor del Contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	Duración del contrato y un (1) año más	10% valor del Contrato

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**Dirección**: Calle 8 N° 8-155, Pamplona, Norte de Santander **Teléfono**: 5681736 **E-mail**.: rectoria@iser.edu.co

La anterior comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

LUIS JESUS CARVAJAL HERNANDEZ
Rector Delegatario del Iser - Contratante

Proyectó **ASTRID MAYELY FLÓREZ RODRÍGUEZ**
Asesora Jurídica Externo